

SALLIQUELO, 21 DE OCTUBRE DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia el aporte municipal para el efectivo desenvolvimiento del Consejo Escolar en nuestro Distrito,

Que luego de un exhaustivo análisis sobre el proyecto y de acuerdo a las reales necesidades estimadas por estas Comisiones,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Créase a partir del 1º de Octubre de 1.993 la Cuenta Especial Fondo Municipal para el Consejo Escolar, con el objeto de apoyar económicamente la planificación y labor que realice el Consejo Escolar con los establecimientos educacionales del Distrito.-----

ARTICULO 2º).- La cuenta especial se constituirá con recursos provenientes de los ingresos por intereses, accesorios y multas sobre las distintas tasas que perciba el Municipio y sobre las multas que se apliquen como consecuencia de la Ordenanza de Faltas Municipales.-----

ARTICULO 3º).- A los efectos contables incorpórese al Presupuesto de Gastos y Recursos para 1.993 las determinaciones de esta Ordenanza.-----

ARTICULO 4º).- Los fondos a transferir a dicha cuenta en forma mensual equivaldrán al sueldo mínimo del escalafón del personal municipal, mas la provisión de dos resmas de papel para computadora por mes.-----

ARTICULO 5º).- Anualmente todos los 30 de junio y 30 de diciembre el Consejo Escolar deberá rendir ante el Municipio el destino que ha dado a los fondos recibidos durante los seis meses que anteceden a dicha fecha, mediante la presentación de carpetas pertinentes y documentación que avale los gastos sufragados.-----

ARTICULO 6º).- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Consejo Escolar del Distrito de Salliqueló, como resultado de esta Ordenanza un Convenio de Colaboración que sirva de marco jurídico a la creación de este fondo especial.-----

ARTICULO 7º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 742/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE